

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9608

25 OCT. 2011

Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa Arquitectura de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano" de la ciudad de Bogotá D.C.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de su programa de Arquitectura.

Que mediante Resolución número 4 de 3 de enero de 2005, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Arquitectura de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de Septiembre de 2011, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Arquitectura de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano".

"Se ha demostrado que el programa de Arquitectura de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano" con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El compromiso de la Institución con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que se evidencia en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto del Programa, la mejora continua de los factores y características de la autoevaluación y, en general, con la cultura de la calidad.
- La consolidación de una planta docente del programa, constituida por 10 profesores de tiempo completo, de los cuales 9 tienen maestría y 1 especialización.
- Los cuatro grupos de investigación vinculados al mismo, clasificados en categoría D de COLCIENCIAS (Proyecto Arquitectónico y Ciudad, Proyecto y Patrimonio, Diseño y Didáctica y Estructuras Adaptables), en los cuales participan los profesores del Programa.
- La alta y creciente demanda que tiene el Programa en la comunidad, que se evidencia en la duplicación del número de estudiantes en los últimos cinco años.

- Las publicaciones de los docentes, varias de ellas en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- La estructura curricular del Programa caracterizada por la integralidad y la flexibilidad.
- El número promedio de estudiantes por curso en las asignaturas del campo profesional, adecuado para desarrollar un trabajo personalizado que favorece los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- La relevancia académica, la pertinencia social, el reconocimiento e impacto en el medio, expresiones de la calidad del Programa.
- Las adecuadas condiciones de infraestructura física, tecnológica, informática, de comunicaciones y de recursos bibliográficos.
- Los recursos financieros y los apoyos institucionales, garantía de sostenibilidad del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARQUITECTURA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ "JORGE TADEO LOZANO"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Fortalecer la planta profesoral con profesionales de la arquitectura con experiencia en el desarrollo de los talleres, por lo menos con una dedicación de medio tiempo.
- Continuar impulsando la formación postgraduada de los profesores.
- Continuar desarrollando el Plan de Mejoramiento del Programa que busca la disminución de la deserción estudiantil, la internacionalización, la consolidación de la Investigación y de las relaciones con sus egresados, el aumento de la proyección social, la construcción del nuevo edificio y el mejoramiento de los espacios físicos del taller de Arquitectura.
- Identificar orientaciones específicas que le den impronta a la investigación del Programa de Arquitectura de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Continuar implantando mecanismos de apoyo a los procesos de producción académica y de investigación de los docentes y el fortalecimiento de los grupos de investigación.
- Incrementar los vínculos de los profesores con otras comunidades académicas, por medio de la realización de eventos propios que tengan continuidad y participación activa en eventos externos.
- Estimular un mayor aprovechamiento de los convenios marco y específicos de cooperación existentes.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntamente con estudiantes, investigadores y grupos de otras instituciones, para ampliar las relaciones con comunidades académicas y fortalecer los procesos investigativos.
- Fortalecer el seguimiento sistemático y estadístico sobre el empleo y los índices de ocupación de egresados."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación en alta calidad al programa de pregrado en Arquitectura de la Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano".

MA

caep

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación en alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"</b>
<b>Programa:</b>	<b>Arquitectura</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Arquitecto (a)</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **25 OCT. 2011**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**